



JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
CALLE 18 N.º 1111, MONTEVIDEO, URUGUAY

## R E S O L U C I Ó N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

2016.04896-0

Montevideo, 13 ENE 2017

VISTO: las actuaciones referentes a la Licitación Pública Nro. 3/2016, correspondiente a la adquisición de órdenes de compra de alimentación, para el personal de menores ingresos del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", brindado por la Dirección General de Servicios Sociales.-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo 93.890 de 28 de octubre de 2016, se autorizó al Ministerio de Defensa Nacional a promover los procedimientos administrativos tendientes a efectuar el llamado a Licitación Pública Nro. 3/2016 siendo el objeto del llamado "la adquisición de Órdenes de Compra de Alimentación, para el personal de menores ingresos del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional, brindado por la Dirección General de Servicios Sociales, al amparo del Artículo 22 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 y modificativas".-----

II) que al mencionado llamado se presentaron las siguientes empresas: 1) LUNCHEON TICKETS S.A. y 2) SODEXO SVC URUGUAY S.A.-----

CONSIDERANDO: I) que con fecha 1ro. de diciembre de 2016 la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Ministerio de Defensa Nacional, luego de realizada la ponderación del cuadro de factores aconseja adjudicar a la empresa LUNCHEON

TICKETS S.A., que cotizó la adquisición de órdenes de compra de alimentación de hasta 13.000 funcionarios mensuales, por un valor unitario de hasta \$ 500 y por un plazo de 12 meses, por un monto de hasta \$ 80:000.000,00 (pesos uruguayos ochenta millones con 00/100), el cual incluye los gastos administrativos de la Empresa y el impuesto del valor agregado correspondiente.-----

II) que se realizará la reserva de crédito de hasta \$ 80:000.000 (pesos uruguayos ochenta millones con 00/100), con cargo créditos del Ejercicio 2017, para la adquisición de órdenes de compra de alimentación.-----

III) que se dio intervención al Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


R E S U E L V E:

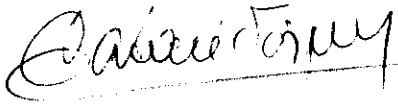
1ro.- Adjudicar la Licitación Pública Nro. 3/2016 correspondiente a la adquisición de órdenes de compra de alimentación, para el personal de menores ingresos del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", brindado por la Dirección General de Servicios Sociales, a la Empresa LUNCHEON TICKETS S.A., por ser la Empresa que cuenta con la mejor ponderación en la totalidad del cuadro de factores.-



2do.- El monto total de la adjudicación asciende a la suma de hasta \$ 80:000.000,00 (pesos uruguayos ochenta millones con 00/100), incluyendo gastos administrativos e impuestos correspondientes y para el cual se realizará la reserva de créditos en el Ejercicio 2017, el cual será atendido con la financiación 1.1 "Rentas Generales" objeto del gasto 578-099, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".--

3ro.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento de Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Contabilidad (UE -001) y al Contador del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

  
Daniel Montiel Méndez

  
DAYARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

